

	Control Político, Público y Función Judicial	CÓDIGO: CP-Pr01
	PROCEDIMIENTO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO	VERSIÓN: 003
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2020-12-14

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para garantizar el trámite y desarrollo de los debates de control político en Sesión Plenaria del Senado.

2. ALCANCE

Inicia con la aprobación de la proposición y el cuestionario para la citación de debate de Control Político en la plenaria de Senado de la República y finaliza con la elaboración, publicación y aprobación del acta de la sesión plenaria en el medio de comunicación oficial del Congreso de la República (Gaceta del Congreso).

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Citante(s)** : Es el congresista que presenta una citación mediante proposición a un ministro o alto funcionario del estado para presente respuesta a un interrogante sobre un hecho, una situación o “(...) *una información sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto (...)*”^[1].
- **Citados:** Todo funcionario del Estado como (Ministros, Viceministros, Directores de Departamentos Administrativos, Gerente del Banco de la República, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios del orden nacional de la rama ejecutiva del orden nacional) que son llamados a presentar informe sobre su gestión o de la entidad que representan en un tema en particular^[2].
- **Invitados:** Funcionarios y personas naturales del orden nacional que son llamados al Debate de Control Político con el fin de ser veedores de la información allí tratada y de la interacción entre las diferentes entidades públicas o privadas. Además, también están los representantes de los entes de control

(Contraloría, procuraduría, defensoría del pueblo, fiscalía, entre otros y según el tema a tratar).

[1] Adaptado del artículo 249 Ley 5:199

[2] Adaptado del artículo 249 literal b Ley 5:1992

4. RESPONSABLES

- **Presidente del Senado de la República:** Es responsable de: A) Someter a votación las proposiciones para citar a debates de control político presentadas por los Honorables Senadores. B) disponer la fecha de la sesión plenaria en la cual se desarrollará el debate de Control Político.
- **Secretario General:** Es responsable de: A) dar lectura a las proposiciones presentadas por los Honorables Senadores que sean puestas a consideración de la Plenaria. B) Notificar a los citados e invitados la fecha y hora en la que tendrá lugar el debate a realizarse en Sesión Plenaria, además del cuestionario realizado por los citantes. C) Coordinar el orden del día para el correspondiente debate de control político. D) Recibir en el despacho las respuestas de los citados al debate de Control Político y remitirlas a los citantes, así como a los Senadores que lo soliciten, para el conocimiento previo de las mismas.
- **Senador Citante:** es responsable de: A) Presentar la proposición para la realización del debate de control político para la aprobación de esta por la Plenaria. B) formular el cuestionario a los citados al debate de control político. C) liderar ante la Plenaria el debate de control político presentando por qué y la importancia de llevar a cabo el mismo.
- **Jefe Sección de Relatoría:** es responsable de: A) llevar control de las Proposiciones aprobadas por la Plenaria del Senado para su respectiva numeración. B) coordinar la transcripción de la proposición y el cuestionario a los citados para su comunicación. C) realizar las comunicaciones de citación a los ministros y altos funcionarios para la firma del Secretario General. D) estructurar el acta de la plenaria donde se recogen las memorias del debate de control político y las respuestas de los citados al cuestionario. E) Coordinar el archivo de gestión de las proposiciones aprobadas, los cuestionarios y las respuestas de los citados.

5. CONDICIONES GENERALES

- - Solo los Congresistas podrán formular preguntas al Gobierno y a sus voceros o representantes, mediante cuestionario, previa aprobación de la proposición en la sesión plenaria de las Cámaras.
 - Toda proposición a debate de control político debe radicarse en medio físico o electrónico para su discusión y votación en la plenaria del senado.
 - Todo debate de control político debe originarse con una proposición aprobada en Sesión Plenaria del Senado.
 - En los casos que la moción de proposición para debate de control político no incluya su respectivo cuestionario este debe ser presentado por el Senador Citante en la sección de Relatoría con copia a la Secretaría General del Senado para su transcripción y posterior comunicación.
 - El cuestionario que acompaña la proposición aprobada debe ser resuelto por los citados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la fecha de notificación^[3].
 - El Citado solo dejara de concurrir al debate de control político mediante excusa aceptada previamente por la Plenaria.^[4]
 - Toda notificación a debate de control político deberá ser enviada en medio físico o electrónico a los despachos de los citados e invitados.
 - Toda proposición aprobación de control político así no tenga hora y fecha establecida debe notificarse para conocimiento y tramite respectivo del citado o invitado.
 - Toda respuesta al cuestionario de debate de control político debe ser radicado ante la Secretaría General en medio físico o electrónico antes de la iniciación de este.
 - Toda proposición aditiva al debate de control político deberá ser aprobada por la plenaria.

^[3] Artículo 249 Ley 5 de 1992

^[4] Adaptado Art 250 Ley 5 de 1992

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol	Registros
1	<p>APROBAR LA PROPOSICION Y EL CUESTIONARIO EN SESION PLENARIA:</p> <p>Toda proposición para citación a debate de Control Político se presenta ante el Secretario General para ser considerada y sometida a votación y aprobación ante la Plenaria del Senado con su respectivo cuestionario.</p> <p>Nota: toda proposición de control político podrá ser retirada en cualquier momento por su autor(es).</p>	Senador Citante	Proposición Aprobada
2	<p>TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR A CITANTES</p> <p>Aprobada la proposición esta se debe enumerar y ser transcrita para su conservación según lo establecido por el Archivo General de la Nación y la Tabla de Retención Documental – TRD respectiva y posterior comunicación a los ministros o altos funcionarios citados.</p> <p>La proposición aprobada y su cuestionario adjunto se enviarán mediante Comunicación Externa física o electrónica firmado por el Secretario General a los Citados e Invitados al debate de control político especificando la fecha y hora a realizar.</p> <p>Nota: en caso de no programarse fecha y hora del debate al momento de notificar a los citados, esta se hará posteriormente por el Secretario General una vez la Mesa Directiva disponga fecha para su realización; esta se hará a través de notificación escrita y de ser necesario se enviara copia de la misma a través de correo electrónico electrónico.</p>	<p>Jefe Sección de Relatoría</p> <p>Jefe Sección de Relatoría</p> <p>Secretario General</p>	Comunicación externa

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol	Registros
3	<p>RECIBIR RESPUESTAS Y REMITIR</p> <p>Radicadas en la Secretaria General las respuestas a los cuestionarios por parte de los citados de manera física o electrónica, se remitirá copia a los Honorables Senadores Citantes para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sección de Relatoría para que sean publicadas en la página web www.secretrariasenado.gov.co</p>	Funcionario delegado Secretaria General	Correo y publicación electrónica
4	<p>CONSERVAR REGISTRO DOCUMENTAL</p> <p>La Proposición en original junto con su respectivo Cuestionario y su transcripción aprobada se conservará según lo establecido por el Archivo General de la Nación y la Tabla de Retención Documental – TRD respectiva.</p>	Funcionario delegado Sección de Relatoría	Proposición original, Transcripción y Cuestionario
5	<p>DESARROLLAR DEBATE</p> <p>Abierta la sesión plenaria y según lo disponga el orden del día se procederá a la lectura de las excusas de inasistencia que hayan sido presentadas por los citados al debate de control político ante la Secretaria General (si las hay).</p> <p>Posteriormente se desarrollará el debate según el marco normativo establecido en la sección cuarta del capítulo X de la Ley 5ª de 1992.</p> <p>Nota: en el caso de que uno o más citados no se presenten al debate de control político de manera justificada, la Mesa Directiva podrá tomar la decisión de aplazar dicho debate para ser programado en una fecha posterior y la sesión plenaria continuará con el Orden del Día.</p>	Secretario General Presidente del Senado	Excusa

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol	Registros
6	<p>CONSTRUIR, APROBAR Y PUBLICAR EL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA</p> <p>Realizado el debate de control político, se dispondrá a documentar las conclusiones en el Acta de la Sesión Plenaria correspondiente, con las respuestas anexas presentadas por los citados para el conocimiento público de la ciudadanía y las actividades que lo conciernen como son la publicación en la Gaceta del Congreso.</p>	Jefe Sección de Relatoría	Acta de la Sesión Plenaria Gaceta de Congreso

7. PUNTOS DE CONTROL

- Verificar que toda proposición para debate de control político este transcrita e incluida en el acta de la sesión. Actividad No. 2.
- Verificar que toda proposición para debate de control político aprobada haya sido notificada de manera física o electrónica. Actividad No. 2.
- Verificar que toda proposición para debate de control político aprobada se conserve conforme a la Tabla de Retención Documental – TRD vigente. Actividad No. 4.
- Verificar que toda Acta de la Sesión Plenaria sea publicada en el medio oficial del Congreso (Gaceta del Congreso). Actividad No. 6.

8. BASE LEGAL

- Constitución Política de la República de Colombia de 1991.
- Ley 5 del 1992.

9. ANEXOS

- N.A.

10. FORMATOS

- N.A.

11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- N.A.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios

- Ver. 003// Rev. 1// FV. 14 de diciembre de 2020

Cambios:

Se solicita la modificación del "Procedimiento debate de control político en sesión plenaria del Senado", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo sexto de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso).

Justificación:

Responsable: Olga Yanira González Caicedo

Fecha: 2020-12-15

- Ver. 001// Rev. 1// FV. 20 de octubre de 2016

Cambios: Se emite versión para divulgación e implementación.

Justificación:

Responsable: Ivette Catalina Martínez Martínez

Fecha: 2017-02-20

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: José David Guevara, Néstor Alfonso Duque	Nombre: Dolí Adenis Rojas Zarate	Nombre: GRUPO EVALUADOR SGC
Cargo: Contratistas Secretaria General	Cargo: Jefe Sección de Relatoría	No. Acta y Fecha: 45 del 14 de diciembre de 2020.